

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueba el canon del trasvase Guadiaro-Majaceite, ejercicio 2022.*

Advertido error aritmético en la Resolución de 13 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el canon del trasvase Guadiaro-Majaceite, para el ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247 el 27 de diciembre de 2021, se ha tramitado el procedimiento de rectificación de errores regulado en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 13 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, iniciándose de oficio por Acuerdo de inicio de 17 de octubre de 2023 de este centro directivo para proceder a efectuar la oportuna rectificación.

El error afecta al importe que deben abonar los sujetos pasivos del canon de trasvase, pero no afecta al importe total del canon aprobado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, que sigue siendo 1.777.365,08 euros, sin que a fecha actual se hayan emitido las liquidaciones tributarias del canon de trasvase del ejercicio 2022 a ninguno de los sujetos pasivos de esta exacción.

En definitiva, se trata de un error aritmético en el reparto de 1.777.365,08 euros a satisfacer entre el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y la Central Térmica de Arcos de la Frontera. El error se ha debido a un fallo a la hora de consignar en la Memoria Económica, de 3 de diciembre de 2021, del cálculo del Canon del Traspase para el ejercicio 2022, los datos procedentes de la Memoria Económica del Canon de Traspase 2020, ya que se tomaron datos de una columna de porcentajes de un cuadro que no era la columna correcta.

En concreto, el error se comete únicamente en el cuadro recogido en la página 32 de la Memoria Económica, denominado «Canon de Traspase Guadiaro-Majaceite. Año 2022. Reparto entre usuarios.» que pertenece al Anexo 3 de la misma con el epígrafe: «Reparto del canon del trasvase (Desglose)». Así, a la columna 2.<sup>a</sup> («Coeficiente previsto reparto 2020») se han trasladado datos erróneos, lo que ha ocasionado que también sean incorrectos los valores de las columnas 5.<sup>a</sup> («Abono liquidaciones 2020»), 9.<sup>a</sup> («Importe total (€)»), 10.<sup>a</sup> («Reparto %») y 11.<sup>a</sup> («Reparto CAZG %»).

Este error en la Memoria Económica de 3 de diciembre de 2021 ha repercutido en la Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueba el canon del trasvase Guadiaro-Majaceite, para el ejercicio 2022, produciéndose en la misma también errores que resulta necesario que sean rectificadas.

La Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Majaceite contemplada en el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, se reunió en sesión extraordinaria con fecha 29 de septiembre de 2023, en la que se trató el tema del error aritmético detectado en la memoria económica del cálculo del canon del trasvase 2022, aprobándose la rectificación por unanimidad al no haber habido objeción por parte de ningún miembro de la Comisión.

00293653

Dentro del procedimiento se ha otorgado trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles a los posibles interesados para que pudieran realizar las alegaciones que consideraran pertinente a sus derechos. En el plazo otorgado han presentado alegaciones el Consorcio de Aguas de la Zonas Gaditana e Iberdrola Generación, S.A., las cuales han sido debidamente informadas por el Subdirector de Explotación, proponiendo su desestimación.

En consecuencia, esta Dirección General

### A C U E R D A

Rectificar la Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueba el canon del trasvase Guadiaro-Majaceite, ejercicio 2022, del siguiente modo:

Primero. En el punto 2 del anexo, en el cuadro en el que se acuerda el reparto del importe de 1.777.365,08 euros entre los usuarios, donde dice:

USUARIO	IMPORTE
Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG)	1.600.834,45 €
Central Térmica Arcos de la Frontera	176.530,63 €
Total	1.777.365,08 €

Debe decir:

USUARIO	IMPORTE
Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG)	1.704.420,48 €
Central Térmica Arcos de la Frontera	72.944,60 €
Total	1.777.365,08 €

Segundo. En el punto 3 del anexo, en el cuadro en el que, en relación con el importe a satisfacer por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG), se acuerda establecer el reparto entre los distintos municipios, industrias y organismos abastecidos por el mismo, donde dice:

Municipios/Industrias y Organismos	Porcentaje de reparto
ALCALÁ DE LOS GAZULES	0,0000%
ALGAR	0,4681%
BDA JÉDULA (ARCOS FRONTERA)	0,3268%
CÁDIZ	8,4098%
CONIL DE LA FRONTERA	5,6609%
CHICLANA DE LA FRONTERA	9,8905%
CHIPIONA	3,0301%
JEREZ DE LA FRONTERA	21,5865%
MEDINA SIDONIA	1,4327%
PATERNA DE RIVERA	1,0731%
PUERTO REAL	4,5710%
PUERTO DE SANTA MARÍA	12,4538%
ROTA	4,7474%

00293653

Municipios/Industrias y Organismos	Porcentaje de reparto
SAN FERNANDO	8,5362%
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	10,6428%
TREBUJENA	1,8345%
VEJER DE LA FRONTERA	0,9533%
BARBATE (*)	0,3909%
BENALUP	0,4833%
INDUSTRIAS SUMINISTRADAS CAZG	3,1050%

(\*) Nota: El porcentaje de reparto inicial que le corresponde al municipio es del 0,7945% y tras aplicarle la compensación del porcentaje de reparto negativo prevista en la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueba el canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, ejercicio 2021 (BOJA de 11.12.2020, pág. 211), queda un porcentaje de reparto final del 0,3909%.

Debe decir:

Municipios/Industrias y Organismos	Porcentaje de reparto
ALCALÁ DE LOS GAZULES	0,0000 %
ALGAR	0,4604 %
BDA JÉDULA (ARCOS FRONTERA)	0,3177 %
CÁDIZ	8,8911 %
CONIL DE LA FRONTERA	5,8047 %
CHICLANA DE LA FRONTERA	9,7860 %
CHIPIONA	3,1599 %
JEREZ DE LA FRONTERA	21,2585 %
MEDINA SIDONIA	1,4056 %
PATERNA DE RIVERA	1,0502 %
PUERTO REAL	4,6191 %
PUERTO DE SANTA MARÍA	12,4012 %
ROTA	4,6922 %
SAN FERNANDO	8,4590 %
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	10,6577 %
TREBUJENA	1,7837 %
VEJER DE LA FRONTERA	0,9565 %
BARBATE (*)	0,4126 %
BENALUP	0,4840 %
INDUSTRIAS SUMINISTRADAS CAZG	3,0208 %

(\*) Nota: El porcentaje de reparto inicial que le corresponde al municipio es del 0,7917% y tras aplicarle la compensación del porcentaje de reparto negativo prevista en la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueba el canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, ejercicio 2021 (BOJA de 11.12.2020, pág. 211), queda un porcentaje de reparto final del 0,4126%.

Esta resolución tiene carácter económico-administrativo y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición o, directamente reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sevilla, 27 de noviembre de 2023.- El Director General, Álvaro Real Jiménez.